



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Rivadavia 635/39 de la ciudad de Formosa, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación del edificio de la referencia se formalizó entre el Gobierno de la provincia de Formosa, como locatario y el señor Leoncio Aristóbulo Moiraghi como locador, poniendo el Gobierno de la provincia, el inmueble a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento.

Que, a fs. 98 el Tribunal Oral informó que el contrato de locación entre las partes ya referidas se vencía el 31 de julio del corriente año y que el Secretario General del Gobierno de la provincia de Formosa les había anticipado que no renovarían el mencionado contrato.

Que siendo así, el Tribunal Oral solicitó a la Administración la renovación del mismo contrato sobre el valor locativo de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) mensuales, fs.88.

Que en consecuencia esta Administración General habiendo obtenido la valuación oficial por la Municipalidad de la ciudad de Formosa de \$ 1.200 por mes fs.108, la imputación presupuestaria hasta el año 2000 por ese importe a fs.92,93, y certificado de dominio del inmueble de la referencia, constancia impositiva del señor Leoncio Aristóbulo Moiraghi fs.2/7 del expediente administrativo n° 29529/97, agregado como folio único n°117.

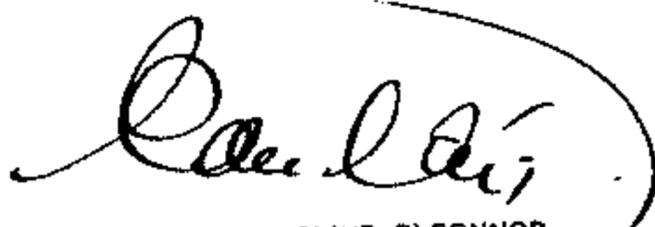
Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a suscribir un nuevo contrato de locación teniendo en cuenta el proyecto de contrato de locación que luce a fs. 115/116, revisado por el Departamento

mento de Asesoramiento Jurídico de esa Dirección, del inmueble sito en la calle Rivadavia 635/39, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la provincia de Formosa, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS, MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por el término de tres años a contar desde el 1° de agosto del presente año, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- del Alto Tribunal, el titular del mencionado organismo, Dr. Ruben David O. Quiñones, o su reemplazante legal.

2) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios presupuestarios correspondientes. Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección de Administración Financiera. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION